

Manizales, 4 de Junio de 2025

Señores
ALCALDIA DE MANIZALES
Calle 19 N° 21-44 Centro Administrativo Municipal CAM
Manizales- Caldas

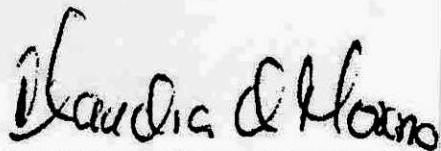
ASUNTO: Tramite de aprovechamiento Forestal 500-13-2025-0019.

Cordial Saludo,

En relación al asunto de la referencia me permito remitir copia del Auto de Inicio N° 2025-1118 de mayo 15 de 2025 por la cual se decide un trámite administrativo de aprovechamiento forestal de bosque natural de guadua tipo I. Lo anterior, dando cumplimiento al artículo quinto de dicho acto administrativo para que sea exhibido en un lugar público, como lo ordena el artículo 2.2.1.1.7.11 del Decreto 1076 de 2015.

Lo anterior con el fin de dar continuidad al trámite respectivo.

Atentamente,


CLAUDIA AMPARO MORENO CASTRO
Auxiliar Administrativo

Anexo: Auto de Inicio 2025-1118 del 15 de mayo de 2025

Calle 21 No. 23-22 Edificio Atlas Manizales PBX (606) 8931180 - Teléfono: (606) 884 14 09
Código Postal 170006 - Línea Verde: 01 8000 96 88 13
www.corpocaldas.gov.co - corpocaldas@corpocaldas.gov.co

fX @corpocaldas @corpocaldasoficial

**CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE CALDAS
CORPOCALDAS
AUTO NÚMERO 2025-1118
(15 de MAYO de 2025)**

“Por medio del cual se da inicio a un trámite administrativo de aprovechamiento forestal de bosque natural de guadua Tipo I”

REFERENCIA:

EXPEDIENTE	500-13-2025-0019
SOLICITUD	Autorización aprovechamiento bosque natural de guadua tipo I
LOCALIZACIÓN	Predio El Rubí, vereda La Cabaña, municipio de Manizales, departamento de Caldas.
PETICIONARIO	Mónica Castañeda Hernández C.C. No. 30.281.690

Mediante radicado 2757 del 17 de febrero de 2025, la señora **MÓNICA CASTAÑEDA HERNÁNDEZ**, identificada con cédula de ciudadanía No. 30.281.690, presentó, **SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE APROVECHAMIENTO DE BOSQUE NATURAL DE GUADUA TIPO I** de los individuos enunciados en formulario de solicitud existentes en el predio El Rubí, vereda La Cabaña, folio de matrícula No. 100-15298, municipio de Manizales, departamento de Caldas.

Con la solicitud se anexaron los siguientes documentos:

1. Formulario Único Nacional de Solicitud de Aprovechamiento Forestal y Manejo Sostenible de Flora Silvestre y Los Productos Forestales no Maderables.
2. Creación y Actualización de Terceros
3. Certificado de tradición del predio identificado con matrícula inmobiliaria 100-15298.
4. Autorización escrita por parte de los copropietarios del predio, los señores **CLAUDIA MARCELA CASTAÑEDA HERNÁNDEZ Y MAURICIO CASTAÑEDA HERNÁNDEZ**.
5. Cédulas de ciudadanía de los señores **MÓNICA CASTAÑEDA HERNÁNDEZ, CLAUDIA MARCELA CASTAÑEDA HERNÁNDEZ Y MAURICIO CASTAÑEDA HERNÁNDEZ**.

Mediante radicado 6085 del 1 de abril de 2025, se allegó constancia de pago por concepto de servicios de evaluación, No. OC 5158 cancelada el día 6 de marzo de 2025.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 31 numerales 9, 11 y 12 de la ley 99 de 1993, se le otorga a esta entidad entre otras facultades, la función de otorgar permisos y autorizaciones para el uso o afectación de los recursos naturales renovables, la evaluación, control y seguimiento a las actividades que generen o puedan generar un deterioro ambiental.

Por medio de la Resolución número 1740 de 2016, el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible ordenó los lineamientos generales para el manejo, aprovechamiento y establecimiento de guaduales y bambusales entre otras disposiciones.

De conformidad con el artículo 338 de la Constitución Política, y del artículo 96 de la ley 633 de 2000, modificatorio del artículo 28 de la ley 344 de 1996, Corpocaldas expidió la Resolución N°

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE CALDAS
CORPOCALDAS
AUTO NÚMERO 2025-1118
(15 de MAYO de 2025)

“Por medio del cual se da inicio a un trámite administrativo de aprovechamiento forestal de bosque natural de guadua Tipo I”

3819 del 28 de diciembre de 2018, por la cual se fijan las tarifas para el cobro de los servicios de evaluación y seguimiento de licencias, concesiones, permisos, autorizaciones y demás instrumentos de control y manejo ambiental y se dictan otras disposiciones.

Que la solicitud reúne los requisitos exigidos en el artículo 5 de la Resolución 1740 de 2016 del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.

En consecuencia, y en cumplimiento del artículo 70 de la Ley 99 de 1993, se

DISPONE

PRIMERO: Iniciar el trámite ambiental, solicitado por la señora **MÓNICA CASTAÑEDA HERNÁNDEZ**, identificada con cédula de ciudadanía No. 30.281.690, de los individuos enunciados en formulario de solicitud existentes en el predio El Rubí, vereda La Cabaña, folio de matrícula No. 100-15298, municipio de Manizales, departamento de Caldas.

ARTÍCULO SEGUNDO: Efectuar la práctica de una visita, para determinar la viabilidad del trámite solicitado.

TERCERO: Publicar el presente acto administrativo en el Boletín Oficial de Corpocaldas, de conformidad con los términos señalados en el artículo 70 de la Ley 99 de 1993 y se enviará copia a la Alcaldía del Municipio donde se llevará a cabo el aprovechamiento para que sea exhibido en un lugar público, como lo ordena el artículo 2.2.1.1.7.11 del Decreto 1076 de 2015.

CUARTO: Cualquier persona que manifieste su interés por escrito en el que indique su identificación y dirección domiciliaria, podrá intervenir en la actuación.

QUINTO: Comunicar el presente acto administrativo a la señora **MÓNICA CASTAÑEDA HERNÁNDEZ**, identificada con cédula de ciudadanía No. 30.281.690.

SEXTO: Contra el presente acto no procede recurso alguno, de acuerdo con lo estipulado en el artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011).

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



JORGE HERNAN LOTERO ECHEVERRI
Subdirector Biodiversidad y Ecosistemas

Expediente: 500-13-2025-00019
Proyectó: Ximena González Galindo